

# BOLETIN OFICIAL



## MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén  
REPÚBLICA ARGENTINA

---

INTENDENTE	<b>Prof. Esteban Cimolai</b>
SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>Claudia Paola Schell</b>
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	<b>Cr. Leandro Lucero</b>
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	<b>Ing. Alicia Susana Mannucci</b>
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO	<b>Luciano Nagli</b>
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<b>Arq. Eugenia Jafella</b>
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y BROMATOLOGÍA	<b>Benito Roman Perez Torres</b>

**Dirección y Administración**  
San Martín e Intendente Pons (8309)  
299 4891116 Int. 205

**DECRETO MUNICIPAL N° 0133/2.025.-**

**Centenario, 14 de MARZO de 2.025.-**

**VISTO:**

El Expediente de Legal y Técnica N° 0107/2025, el Acta Acuerdo en el marco del "Plan Provincial de Alumbrado Eficiente", la Nota N° 083/25 D.I., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se firmó un Acta Acuerdo en fecha 13/03/2025 que tiene como objeto llevar a cabo el "Plan Provincial de Alumbrado Eficiente" en distintas localidades de la provincia;

Que, esta se llevó adelante por el Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando FIGUEROA, con Intendentes de distintos municipios, entre ellos, el que nos ocupa;

Que, en razón de ello, el plan en cuestión es una iniciativa del Gobierno Provincial que consiste en sustituir las luminarias existentes en la vía pública y accesos por equipos LED, con características de mayor eficiencia y de menor consumo de energía, siendo este de características únicas en el país, buscando mejorar la eficiencia energética y llegar a que el alumbrado público sea en un 100% LED;

Que, en relación a ello, se propiciará la suscripción de un Convenio Específico Individual entre cada una de las municipales y el E.P.E.N., el que determinará las responsabilidades de cada una de las partes en cuanto a la ejecución y pago de la inversión;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Legal y Técnica, conforme así lo dispone el Artículo 98° de la Ley 1.284;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

C/ LEANDRO D. LUCERO  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



Prof. Esteban G. CIMOLAI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

2/2 - DECRETO MUNICIPAL N° 0133/2.025.-

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **APROBAR** el Acta Acuerdo en fecha 13/03/2025 que tiene como objeto llevar a cabo el "Plan Provincial de Alumbrado Eficiente" en distintas localidades de la provincia, que se agrega en copia fiel al presente como anexo único, y conforme los motivos expuestos en los considerandos;

**Artículo 2º:** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para que a través del área que corresponda, proceda a realizar las contrataciones y/o adquisiciones necesarias a fin de dar cumplimiento al Acta aprobada en el Artículo 1º;

**Artículo 3º:** El gasto que origine el cumplimiento del presente, será imputado con los fondos propios de la Partida Presupuestaria correspondiente;

**Artículo 4º:** **NOTIFICAR** con copia del presente Decreto al E.P.E.N. y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas conjuntamente con el expediente administrativo para su debida toma de conocimiento y efectos;

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas;

**Artículo 6º:** Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**

C/ LEANDRO LUCERO  
SEC HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



Prof. Esteban G. CIMOLAI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO